

Modo de impugnación mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, citando la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan (artículo 457.2 LEC).

Publicación, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. Annett Hog Geb Krug y D. Peter Turner, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 16 de noviembre de 2007.- La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

225 *EDICTO de 8 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001083/2006.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife.
 JUICIO VERBAL: LEC. 2000 000 1083/2006.
 PARTE DEMANDANTE: B.B.V.A. Gestión, S.A.
 PARTE DEMANDADA: SOFTFACT, S.L.
 SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Alejandro Obón Rodríguez en nombre y represen-

tación de la entidad B.B.V.A. Gestión, S.A. S.G.I.I.C contra la entidad SOFTFACT, debo declarar la resolución de contrato de arrendamiento de 1 de febrero de 2005, condenar al demandado a desalojar la vivienda, trastero y plaza de garaje señalados en el antecedente de hecho primero, y a pagar veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis (27.458,56) euros con más intereses y costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 8 de octubre de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación a la entidad SOFTFACT, S.L.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2007.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
 Concertado
 38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.